



D. Fernando Cuesta Blazquez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, Caja Madrid), entidad con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2 con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99, y en relación con el Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ("Caja Madrid") y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

#### **CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con el Suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ("Caja Madrid") inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2008 y

#### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, a 28 de enero de 2009.

Fdo: D. Fernando Cuesta Blazquez

**SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS DE CAJA DE  
AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID INSCRITO EN LA COMISIÓN  
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV) EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008**

El presente Suplemento al Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, el "**Folleto**") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, actuando como Subdirector General de Tesorería y Mercado de Capitales, en uso de las facultades conferidas por el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, "**Caja Madrid**") de fecha 1 de diciembre de 2008, y en nombre y representación de Caja Madrid, con domicilio social en Madrid, Plaza del Celenque, nº 2, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto que Caja Madrid publique.

El presente Suplemento se ha elaborado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incluyendo como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 30 de diciembre de 2008 comunicando la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico – financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "**Orden de Otorgamiento**"). La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (6.240.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

Asimismo, el texto completo de la Orden de Otorgamiento así como el resto de la información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

<http://www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp>

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 20 de enero de 2009, el Documento de Registro del garante, que se encuentra disponible en su página web (<http://www.cnmv.es>).

Del importe nominal máximo de 30.000.000.000 euros del Folleto podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 6.240.000.000 euros con cargo al aval.

Las emisiones que se realicen con cargo al aval podrán tener calificación crediticia (*rating*) de una o varias agencias de calificación crediticia. Dicho *rating*, de existir, se recogerá en el documento privado de emisión y en las condiciones finales de la emisión en cuestión.

En Madrid, a 27 de enero de 2009

P.p.

---

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo